

MUNICIPIO	ACTUACIONES
Santiurde de Reinosa	Lantueno, Rioseco y Somballe tienen sus aguas recogidas y tratadas, mientras que el núcleo de Santiurde dispone de infraestructuras en desuso y obsoletas. Es por eso que se contempla la adecuación de las infraestructuras de saneamiento y depuración para Santiurde.
Santiurde de Toranzo	Sistema de depuración y colectores para los Barrios El Callejón, Casanueva, Isilla, La Tierra, Gamonal, San Lorenzo y Corral Mayor. Se conducen las aguas residuales a una nueva E.D.A.R. aguas abajo de los municipios de Corvera y Santiurde. Todos los núcleos son: Acereda, Barceña, Irúz, Pando, Penilla, San Martín, Santiurde de Toranzo, Vejorís y Villasevil.
Santoña	Conexiones al saneamiento de las marismas
Saro	Para los barrios de El Plantío y Torceno se ejecutará una tubería de conexión con la existente en Llerana. También se ejecutará una tubería desde el Barrio Coterillo hasta la E.D.A.R. de Llerana. Todos los núcleos son: Llerana y Saro.
Selaya	Se construirán varios ramales en El Campillo, Bustantegua y Los Mazos que se conectarán a la red de Selaya. En Pisueña se ejecutará una red de colectores que tratarán el agua en una fosa séptica. Todos los núcleos son: Selaya, Bustantegua, Campillo y Pisueña.
Soba	Se ejecutará red de colectores y estación depuradora para: San Pedro, Soto y Regules; La Revilla, Pilas y Fresnedo; Herada; Rozas e Incedo; Rehoyos y Santayana; Busta, Santa María y Casatablas; Aja; Veguilla; Hazas y Villaverde; Astrana; Cañedo, Quintana y Lavín; Bustancilles; Sicuetos, Villar, Otero y Bárcena; San Bartolomé y Sangas; El Prado. Todos los núcleos: Aja, Asón, Astrana, Bustancilles, Cañedo, Fresnedo, Hazas, Herada, Incedo, Lavín, Pilas, El Prado, Quintana, Regules, Rehoyos, La Revilla, Rozas, San Juan, San Martín, San Pedro, Sangas, Santayana, Valcaba, Valdicío, Veguilla, Villar y Villaverde
Solórzano	Completar red de colectores para acometer la totalidad de las viviendas, unificando las instalaciones de depuración, con el municipio colindante de Hazas de Cesto. Se incluye el tramo de colector entre Solórzano y la E.D.A.R. en Hazas.
Tojos (Los)	Se construirá una única depuradora para Bárcena Mayor, Correpeco, El Tojo y Los Tojos. Se ejecutará red de colectores también para estos núcleos. Todos los núcleos son: Correpeco, Bárcena Mayor, Saja, El Tojo, Los Tojos.
Tresviso	Terminación del saneamiento
Tudanca	El sistema de saneamiento está de buen estado, siendo solamente necesario la puesta a punto para volver a funcionar en Tudanca y debido a la orografía y la distancia entre los núcleos se obliga a disponer de sistemas de depuración independientes en los pueblos de: La Lastra, Santotís, Sarceda y Tudanca
Val de San Vicente	Actualmente se encuentran en ejecución las obras de Saneamiento en las Rías de Tina Mayor y Tina Menor: Fase II, por la que los núcleos de Abanillas, Helgueras, Luey, Molledo, Muñorodero, Pesués, Prío, San Pedro de las Baheras y Unquera, contarán con saneamiento y depuración, lo mismo que Estrada y Serdio. Con la entrada en funcionamiento de dos E.D.A.R. en Prellezo y la finalización del saneamiento en Portillo, solo quedaría ampliar la E.D.A.R. de Pechón, quedando el conjunto del municipio prácticamente finalizado.
Valdáliga	Debido que la población está muy dispersa se ejecutarán varias instalaciones de depuración en: Labarces, La Ría, Vallines y Caviña. Además de redes de colector en estos núcleos y San Pedro, Caviedes, La Venta, Las Casas Nuevas, Los Corrales y Birruza. Todos los núcleos son: Caviedes, El Tejo, Labarces, Lamadrid, Roiz, San Vicente del Monte y Treceño.
Valdeolea	Se ha planteado alternativas de saneamiento de manera individual en cada núcleo por separado, para Camesa y Rebolledo, Bercedo, La Quintana, Las Quintanillas, Las Henestrosas de las Quintanillas, Castrillo del Haya, Cuenca, El Haya, Hoyos, Olea y Reinosilla
Valdeprado del Río	Se efectuará un saneamiento individual en: Arcera, Arroyal, Barnuelo, Bustidoño, Hormiguera, Laguillo, Malataja, Mediadoro, Montesclaros y Valdeprado. Todos los núcleos son: Aldea de Ebro, Arcera, Arroyal, Barnuelo, Montesclaros, Bustidoño, Candenosa, Hormiguera, Laguillo, Malataja, Mediadoro, Recoín de los Molinos, San Andrés, San Vitores, Sotillo y Valdeprado del Río.
Valderredible	Se efectuará un saneamiento conjunto de Arroyuelos y Villaverde de Hito, será individual en: Allen del Hoyo, Arenillas de Ebro, Bárcena de Ebro, Bustillo del Monte, Campoo de Ebro, Castrillo de Valdelomar, Coroneles, Cubillo de Ebro, Espinosa de Bricia, Loma Somera, Montecillo, Navamuel, Otero, Población de Abajo, Población de Arriba, La Puente del Valle, Quintanilla de An, Quintanilla de Rucandio, Rasgada, Rebollar de Ebro, Renedo de Bricia, Repudio, Rocamundo, Ruanales, Rucandio, Ruerrero, Ruijas, Salcedo, San Andrés de Valdelomar, San Cristobal del Monte, San Martín Elines, San Martín de Valdelomar, Santa María de Hito, Santa María de Valverde, La Serma, Sobrepenilla, Sobrepeña, Soto Rucandio, Susilla, Villaescusa de Ebro, Villamoñico, Villanueva de la Nía y Villota de Elines. Todos los núcleos son todos los anteriores más: Arantones, Arroyuelos, Cadalso, Cejanca, Polientes, Revellillas, Riopanero, Villaverde de Hito y Quintanasolmo.
Vega de Liébana	Se ejecutarán los siguientes tramos de colector A: Ledantes-Villaverde; Barrio-Vada; Dobares-Vada; Dobarganes-depósito general de Enterrías; Toranzo-Bores; Maredes-E.D.A.R.; Narova-Valmeo; Dobres-Cucayo, colector B: Villaverde-Vada, Pollayo-Vada; Señas-La Vega; La Vega-E.D.A.R.; Barago-Soberado-Cruce Valcayo; Valcayo-Cruce Señas; Tudes-Tollo-La Vega; La Vega-E.D.A.R. Colector C: depósito general Enterrías-Bores. Bombeo Ledantes-Tudes-Vada; y 2 E.D.A.R. Todos los núcleos son: Ledantes-Villaverde; Barrio; Dobares, Vada, Dobarganes, Enterrías, Toranzo, Bores, Maredes, Naroba, Valmeo, Cucayo, Pollayo, Señas, La Vega, Barago, Soberado, Valcayo, Tudes, Tollo.
Vega de Pas	Se conectará Pandillo y Yera con Vega de Pas, para ser depuradora en Candolias. Los núcleos de Guzparras y la Gurueba se conectarán a una nueva depuradora. Se incluye la red de colectores en la zona de Cabañas Pasiegas. Todos los núcleos son: Candolias, Guzparras, La Gurueba, Pandillo, Vega de Pas, Viaña y Yera.
Villacarriedo	Se construirá una E.D.A.R. en Abionzo y otra en Santibañez para Soto, Aloños, Pedroso, Santibañez y Tezanillas. Además de una red de colectores que incluyen a Bárcena de Carriedo. Todos los núcleos son: Abionzo, Aloños, Bárcena de Carriedo, Pedroso, Santibañez, Soto, Tezanos y Villacarriedo.
Villafufre	En San Martín se sustituirá un rotófilo por una E.D.A.R. Se ejecutará una red de colectores en Penilla, Bustillo y La Canal. Se ejecutará una nueva E.D.A.R. en Escobedo y Villafufre. Se ejecutará un bombeo en Penilla impulsando el agua residual a Sosvilla para tratarla en la E.D.A.R. de Vega. Todos los núcleos son: Escobedo, Penilla, Rasillo, Vega y Villafufre.
Villaverde de Trucíos	Conexiones aisladas a saneamiento existente
Voto	Se ejecutarán 3 fosas sépticas en: Padierniga, Llueta y Nates. Sistema de saneamiento conjunto para Secadura, San Mamés de Aras, San Bartolomé de los Montes, San Miguel de Aras, San Pantaleón de Aras, Bueras, Bádames, Rada y Carasa. Todos los núcleos son: Bádames, Bueras, Carasa, Liánez, Nates, Padierniga, Rada, San Bartolomé de los Montes, San Mamés de Aras, San Miguel de Aras, San Pantaleón de Aras y Secadura.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Información pública de la aprobación definitiva de diversas Ordenanzas Fiscales.

Habiéndose publicado en el BOC número 94, de 19 de mayo de 2009, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Publico por prestación de servicios de Uso de Instalaciones Deportivas, así como la supresión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Medicina Deportiva que pasa a estar integrada en aquella, acordado por el Ayuntamiento Pleno de Colindres en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2009, y habiendo transcurrido el plazo de información pública establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que durante el mismo se haya formulado reclamación u observación alguna contra el mencionado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del citado texto legal, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dichas modificaciones, acordada por la Corporación, quedando redactada de la siguiente forma

**ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA.
Las tarifas a aplicar serán las siguientes:**

1. Pistas de Tenis y Frontón (precios por persona y hora):

	PRECIO EN EUROS	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
MENORES DE 20 AÑOS Y MAYORES DE 65 AÑOS	1,00	3,00
RESTO DE EDADES	1,20	3,00
ABONO MENSUAL	10,00	30,00
ABONO TRIMESTRAL	20,00	60,00
ABONO ANUAL	40,00	80,00

Si fuera necesaria la iluminación, el incremento será de 1,00 euro por pista utilizada y hora, independientemente de la edad o el empadronamiento de los usuarios.

El abono permite la utilización de las instalaciones durante un máximo de una hora diaria, abonándose el resto del uso a razón de 1 euro/hora.

Los abonados no pagarán la iluminación si fuese necesaria.

El abono no asegura la disponibilidad de pista.

2. Polideportivos números 1 y 2 (precios por hora de reserva):

	PRECIO EN EUROS	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
MENORES DE 20 AÑOS Y MAYORES DE 65 AÑOS	10,00	20,00
RESTO DE EDADES	12,00	24,00

Si fuera necesaria la iluminación, el incremento será de 2,00 euros por pista utilizada y hora, independientemente de la edad o el empadronamiento de los usuarios.

Se entenderá por equipos menores de 20 años, aquellos en los que la media de edad de los integrantes del mismo sea inferior a 20 años, no teniéndose en cuenta, a estos efectos, el integrante de mayor y el de menor edad.

3. Centro de mejora deportiva:

Su utilización estará restringida a deportistas federados en clubes y escuelas municipales de Colindres, agentes de la Policía Local, y miembros de la Agrupación de Protección Civil en Colindres, independientemente de su empadronamiento, y a todos los deportistas federados empadronados en Colindres, sea cual fuere el club o escuela deportiva al que pertenecen, siendo las tarifas aplicables:

Abono mensual...21,00.
Abono trimestral...53,00.
Abono anual...125,00.
Días sueltos...2,00.

Estas restricciones en la utilización deben interpretarse sin perjuicio de las posibles actividades que en dicha instalación se organicen por la empresa encargada de su gestión y conservación.

4. Piscina descubierta:

	PRECIO EN EUROS	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
ABONO UNIDAD FAMILIAR TEMPORADA MENSUAL	80	130
ABONO INDIVIDUAL MENSUAL MENORES DE 18 AÑOS Y JUBILADOS ADULTO	25 35	40 50
ABONO INDIVIDUAL TEMPORADA MENORES DE 18 AÑOS Y JUBILADOS ADULTO	40 55	65 80
ENTRADA DIARIA MENORES DE 18 AÑOS Y JUBILADOS MAYORES DE 18 AÑOS	2 EUROS/DÍA 3 EUROS/DÍA	2 EUROS/DÍA 3 EUROS/DÍA
CURSOS DE NATACIÓN (UNA QUINCENA)	25 EUROS/CURSO	35 EUROS/CURSO

Se consideran unidad familiar todas aquellas personas que convivan en la misma vivienda, debiendo acreditarse este extremo mediante certificado expedido por el excelentísimo Ayuntamiento de Colindres.

En el caso de que dentro de la misma vivienda convivan personas empadronadas y no empadronadas, el abono incluirá únicamente a aquellas que se encuentren dentro de la misma categoría.

5. Centro de Medicina Deportiva:

1 El servicio de medicina deportiva constará de:

- Reconocimientos médicos deportivos.
- Consultas (entendiéndose como la primera de las consultas sobre una lesión a tratar).
- Tratamiento (segunda o posteriores consultas sobre una lesión ya tratada).
- Prueba de lactatos.

2 La utilización estará restringida a deportistas federados en clubes y escuelas municipales de Colindres, agentes de la Policía Local, miembros de la Agrupación de Protección Civil en Colindres y usuarios de los cursos deportivos que oferte el Ayuntamiento de Colindres, independientemente de su empadronamiento, y a todos los deportistas federados empadronados en Colindres, sea cual fuere el club o escuela deportiva al que pertenecen.

3 Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	CLUBES, ASOCIACIONES Y USUARIOS DEPORTIVOS
RECONOCIMIENTOS		
MÉDICOS	5,00 EUROS	15,00 EUROS
CONSULTA	7,00 EUROS	10,00 EUROS
TRATAMIENTO	5,00 EUROS	6,00 EUROS
PRUEBA DE LACTATOS	40,00 EUROS	40,00 EUROS

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Colindres con fecha 17 de abril de 2009, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de la aprobación de su publicación definitiva en el mismo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Colindres, 22 de junio de 2009.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.
09/9790

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Ante la necesidad de ausentarme del municipio y no poder atender mis obligaciones como alcalde-presidente durante el período comprendido desde el día 30 de junio al 19 de junio de 2009, ambos inclusive.

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

He resuelto:

Primero.- Delegar todas las atribuciones que son propias del cargo de alcalde-presidente en el primer teniente de alcalde, don Aurelio Barrio Ojugas, durante el período comprendido desde el día 30 de junio al 19 de julio de 2009, ambos inclusive.

Segundo.- La delegación conferida requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de la notificación de la presente resolución, la cual se publicará en el BOC y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Polaciones, 25 de junio de 2009.—El alcalde, Teodoro Ruiz Quevedo.
09/10006

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Se hace público que con fecha de 26 de junio de 2009 el señor Alcalde Presidente ha dictado, entre otras, la siguiente Resolución:

"De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero, que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el punto 3 del citado cuerpo legal, y de otra en el artículo 23.4 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43,44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Vengo en resolver:

Primero: Efectuar delegación especial en la concejal de este Ayuntamiento, doña Nuria Yolanda Verdeja Melero, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo día 27 de junio de 2009, a las 13:30 horas. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución, sin perjuicio de